

NOTA DE PRENSA: Aplicación del Artículo 60

Francisco Franco Argibay, recluso desde hace diez años, y con una condena de 18, presenta un **trastorno de adaptación, con un cuadro esquizofreniforme**. En este tiempo ha pasado por varios Centros Penitenciarios, entre los que se encuentran Tenerife, Alicante..., Todos ellos muy lejanos de su lugar de residencia. Estimamos que su estancia en prisión perjudica notablemente a su estado de salud, ya que le dificulta recibir una terapia adecuada para frenar el avance de su enfermedad.

Por ello, solicitamos desde la **COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA la aplicación por motivos humanitarios del artículo 60** del reglamento penitenciario, que prevé la excarcelación de los reclusos que se encuentran en situación de padecimiento de grave enfermedad, por entender que concurren en este caso las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico.

Entendemos que la aplicación de este artículo con criterios interpretativos amplios basados en la generosidad y en principios humanitarios es una demanda ampliamente respaldada por gran parte de esta sociedad, tanto por instancias políticas como sociales.

Sería deseable, de cara al futuro, una unificación de criterios que llevara a una aplicación normalizada y directa de esta medida por los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria que evitara la necesidad de realizar campañas personalizadas.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

Bilbao, 25 de septiembre de 1996

